



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 000124-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD

Lima, 25 de Octubre de 2023

## VISTOS:

La Carta N° 000010-2023-PCM-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH-STPAD, suscrito por la servidora Patricia Cruzado Muñoz; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico – Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de educación del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que establece en su artículo 14° que la Oficina General de Administración es responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, y abastecimiento, así como de administrar la gestión documental y archivo del PRONIED, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normativa aplicable. Asimismo, en su artículo 17°, se establece que la Unidad de Abastecimiento, responsable de programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el sistema administrativo de abastecimiento del PRONIED, siendo una de sus funciones gestionar los activos a cargo de la Entidad, así como los inventarios y almacenes;

Que, la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobado con la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, del 27.07.2021, establece en el artículo número 44.2 que: “La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conformará para el inventario anual de bienes patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores de considerarlo necesario”

Que la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del 23.12.2021, menciona cómo debe ser constituida la comisión para la toma de inventarios.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WKTOFRH**





# Resolución de la Oficina General de Administración

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 116-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, del 12 de octubre de 2023, se resolvió conformar la Comisión de Inventario Físico de Existencias en los Almacenes del PRONIED al 31 de diciembre de 2023, quedando integrada por: la Presidente Patricia Cruzado Muñoz, como representante de la Oficina de General de Administración; Miembro, Harol Omar Vergaray Salinas, como representante de la Unidad de Abastecimiento; y Miembro, Hilda Cusi Calle, como representante de la Unidad de Finanzas;

Que, a través de la Carta N° 000010-2023-PCM-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH-STPAD, la servidora Patricia Cruzado Muñoz informa que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 216-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, del 20 de octubre de 2023 se resolvió otorgarle licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por noventa (90) días calendario a partir del 02 de noviembre de 2023 al 30 de enero de 2024, por lo cual le resulta imposible asumir la designación como presidente de la Comisión de Inventario Físico de Existencias en los Almacenes del PRONIED;

Que, de acuerdo al documento señalado precedentemente la Oficina General de Administración requiere el cambio de su representante en la Comisión de Inventario Físico de Existencias en los Almacenes del PRONIED que se encargará de efectuar la toma de inventario al 31 de diciembre de 2023, debido a la licencia otorgada a la servidora Patricia Cruzado Muñoz, y propone en su reemplazo al servidor José Miguel Rojas Kengua;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, y sus modificatorias, así como el Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, sus modificatorias, la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y, con el visto bueno de la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Inventario Físico de Existencias en los Almacenes de PRONIED, que se encargará la Toma de Inventario al 31 de diciembre de 2023, la misma que está constituida por el siguiente personal:

- Presidente: José Miguel Rojas Kengua  
(Representante de la Oficina General de Administración)
- Miembro: Harol Omar Vergaray Salinas  
(Representante de la Unidad de Abastecimiento)
- Miembro: Hilda Cusi Calle  
(Representante de la Unidad de Finanzas)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WKTOFRH**





# Resolución de la Oficina General de Administración

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las personas designadas, señaladas en el artículo primero de la presente, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas, y a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones del PRONIED publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Firmado digitalmente  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director de la Oficina General de Administración  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

Expediente: MDP00020230035803



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WKTOFRH**

